

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Secretaría General Técnica, sobre la apertura de trámite de información pública sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía.*

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En su sesión del día 4 de junio de 2013, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha conocido el Anteproyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía, y ha decidido sobre los trámites a realizar en el procedimiento de elaboración, entre los cuales se encuentra el acuerdo de someter el texto del Anteproyecto a información pública, durante el plazo de un mes.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el anteproyecto en el caso de su aprobación definitiva como ley por el Parlamento de Andalucía, siempre favorables, dado el reconocimiento expreso de la obligación de publicidad activa por parte de las Administraciones Públicas, y el reconocimiento del derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública; hacen conveniente que el texto del anteproyecto se someta a la mayor difusión posible. Al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter el Anteproyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sito en Avenida de Roma, s/n, 41013, Sevilla), y en el Portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/transparencia>).

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar en formato electrónico, a través de redes abiertas de telecomunicación, en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/transparencia> y también en formato papel, preferentemente en el del Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.